



Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 Diciembre del 2023 **FOLIO**: 280521423000078

**ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN** 

C.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **03 de Noviembre del 2023** que a la letra dice:

Solicito me proporcione el nombre y el nombramiento de los integrantes del subcomité de factibilidad así como de sus correspondientes suplentes.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: <a href="http://www.itait.org.mx/tramites/recurso-revision/">http://www.itait.org.mx/tramites/recurso-revision/</a>

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.

ATENTAMENTE

Ing. Eduardo Uriza Alanis Coordinador de la Unidad de Transparencia COMAPA Reynosa, Tamaulipas

COMAPA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200





## **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."





Reynosa, Tamaulipas 13 de Noviembre de 2023 Oficio núm. GTO/2283/2023 Gerencia Técnica Operativa COMAPA

> Asunto: El que se indica SOORIUNAGION DE





Por medio de la presente, me permito saludarlo y en respuesta a su oficio de fecha 6 de Noviembre del presente, con número UT/131/2023, en el que solicita se proporcione copia el nombre y el nombramiento de los integrantes del subcomité de factibilidades así como sus correspondientes suplentes.

Le informo que el Subcomité de Factibilidades es nombrado de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de la siguiente manera:

CARGO	PUESTO	NOMBRE
Presidente	Gerente General	Lic. Alfonso Javier Gómez
		Monroy
Secretario Ejecutivo	Gerente Técnico y Operativo	Ing. José Guadalupe Cantú
		Viera
Secretario Comisario	Comisario	Lic. Juan Carlos Gutiérrez
		Cantú
Secretario Técnico	Coordinador de Ingeniería y	Ing. Carlos Alberto Ibarra
	Proyectos	Rico
Secretario de Actas	Encargado de Area de	Lic. José Roberto Leal Garza
44	Factibilidades	
Representante del Consejo de	Secretario de Obras Públicas,	Arq. Eduardo López Arias
Administración	Desarrollo Urbano y Medio	
~	Ambiente	-



**COMAPA** 

Planta Potabilizadora Pastor Lozano, Sierra Occidental No. 1401, Col. Loma Linda C.P. 88700, Cd. Reynosa, Tam. Tel. (899) 909-





Le informo que no existen nombramientos por escrito y no se designó suplentes del Subcomité de Factibilidades.

Se anexa copia del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

ING. JOSE GUADALUPE CANTU VIERA
Gerente Técnico y Operativo

Archivo JGCV/CAIR/JRLG\*lbg







ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

**TAMAULIPAS** 

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2009

Anexo al Número 56

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

ESTATUTO Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y		
Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas		
REGLAMENTO de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y		
Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	56	

Los integrantes del Subcomité de Factibilidad serán los siguientes:

- 1.-Un Presidente que será el Gerente General del Organismo;
- 2.-Un Secretario Ejecutivo que será el Gerente Técnico y Operativo del Organismo;
- 3.-Un Secretario Comisario que será el Comisario del Organismo;
- 4.-Un Secretario Técnico que será el Coordinador de Ingeniería y Proyectos del Organismo;
- 5.-Un Secretario de Actas y Acuerdos, que será el Encargado del Area de Factibilidad y
- 6.-Un representante del Consejo de Administración.

Todos los titulares contarán con un suplente, quien deberá ser debidamente acreditado y registrado ante el Subcomité.

A petición del usuario, el Organismo entregará la solicitud oficial con su respectivo anexo y el pliego de requisitos técnicos y administrativos, siendo estos los requisitos señalados en el Libro Segundo, De los Servicios Públicos en el capítulo de las factibilidades.

Toda solicitud de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales que exceda la toma de ¾ de diámetro de pulgada y todos los usuarios de tipo industrial requerirán de un proceso de factibilidad para su contratación.

No se requiere el proceso de factibilidad cuando se trate de la contratación del servicio a una sola vivienda o local comercial y que la toma sea hasta ¾ de diámetro de pulgada.

Para el funcionamiento de todos los Subcomités se elaborarán los Reglamentos y Manuales necesarios, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Administración.

## CAPITULO XI DE LAS COORDINACIONES

- **ARTICULO 33.-**A cargo de cada Coordinación enunciadas en el artículo 30 inciso B, así como los adscritos a las Unidades Administrativas, habrá un Coordinador quien, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades genéricas siguientes:
- **I.-**Desempeñar las atribuciones y comisiones que el Gerente correspondiente le delegue o encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- **II.-**Planear, programar, organizar y supervisar el funcionamiento de la Coordinación a su cargo, comprometiéndose a documentar y certificar sus procesos operacionales, de productividad y de calidad atendiendo el programa de calidad del Organismo;
- **III.-**Acordar con el Gerente correspondiente el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- **IV.-**Someter a la consideración del Gerente correspondiente los programas, proyectos y estudios del área de su competencia;
- V.-Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y las que le correspondan por delegación ó suplencia;
- VI.-Delegar facultades a los subcoordinadores y/o auxiliares adscritos a su coordinación;
- VII.-Asegurar el buen uso y preservar los bienes asignados a la Coordinación a su cargo;
- VIII.-Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Gerencias ó Coordinaciones del Organismo y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos y
- **IX.-**Las demás facultades que les confieran el Consejo de Administración, el Gerente General ó el Gerente correspondiente y los ordenamientos aplicables.